



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 108

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria de la Tercera Sesión Itinerante del 2023, los vecinos del Barrio 17 de Agosto expusieron la situación que padecen por los ruidos, disturbios, consumo de bebidas alcohólicas en la Plaza del MERCOSUR.

Que, efectivamente, durante la noche motociclistas y automovilistas se estacionan en derredor de la plaza, escuchando música en alto volumen, hacen reventar los caños de escapes de automóviles y motos, utilizan la plaza para orinar causando un fuerte hedor.

Que, la vecindad colindante a la Plaza debe ser restaurada a través del mejoramiento de la convivencia nocturna en el lugar.

Que, en cada oportunidad en la que hemos conversado con los vecinos, nos han denunciado su hartazgo ante este estado de cosas, reiterado enésimas veces, y que debe ser solucionado, a través del Municipio con la debida colaboración de la Policía de la Provincia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

“Informe respecto de la Plaza MERCOSUR”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

2//

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 108

ARTÍCULO 1°: SOLICITA *Informe* al Departamento Ejecutivo Municipal, para ser girado oportunamente a este Honorable Concejo Deliberante, respecto de la Plaza del MERCOSUR, sobre: a) Controles realizados y a realizar respecto de los automovilistas y motociclistas que estacionan en derredor de la Plaza, colocan la música a alto volumen, hacen explotar sus caños de escape y realizan ruidosas aceleraciones; b) Si se han labrado multas; c) Si es factible y/o está previsto y/o se ejecuta actualmente un marco de cooperación permanente entre el Municipio y la Seccional Policial competente para mejorar la nocturnidad del lugar.

ARTÍCULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY/slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS